



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Barrio Las Rosas está ubicado en el rectángulo definido por las calles Ex Vías General Urquiza, Fragata Sarmiento, Vesubio y Tampico.

Que, dichas calles tienen un sentido de circulación que dificulta enormemente el egreso del Barrio por Chacabuco.

Que, esta situación se agrava en atención a que la conexión de las calles Fragata Sarmiento y Ex Vías está interrumpida por un pasillo angosto respecto del cual se han presentado Proyectos de Ordenanza, Resolución y Comunicaciones, tramitados en exptes. N° 2377-C-2023, 685-C-2024 y 108-C-2022, respectivamente.

Que, el escaso ancho del pasillo imposibilita el egreso hacia Chacabuco por Ex Vías.

Que, es necesario que la calle Tampico, que une la Avenida J.R. Vidal con la Avenida Maipú deje de ser mano única hacia esta última y que tenga doble sentido de circulación.

Que, destacamos que la Avenida J.R. Vidal es doble mano hasta la Rotonda en la que converge con Cartagena y Ex Vías, y al prolongarse como Tampico, deja de serlo, con mano única hacia Av. Maipú.

Que, precisamente la mano única de Tampico impide el egreso directo de los vecinos del Barrio Las Rosas por Chacabuco.

Que, esta dificultad se advierte claramente del croquis que acompañamos y del Anexo I de la

Ordenanza 7.391/2023, que determinó el sentido de circulación de Cartagena y Cádiz.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ESTABLECE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION CALLE TAMPICO

ARTICULO 1º: ESTABLECE doble sentido de circulación de la calle Tampico, desde la Rotonda de convergencia con Avenida J.R. Vidal, Ex Vías y Cartagena hasta Fragata Sarmiento.

ARTICULO 2º: DA intervención a la Secretaría de Infraestructura a fin de que se proceda a la señalización correspondiente.

ARTICULO 3º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**